

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 105**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **105-2018**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **siete de mayo**
5 **del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Gemma Bogantes
11 Bolaños, Efrén Núñez Nájera y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo**
12 **a José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Armando Sandoval Sandoval
15 y Francisco Coto Vargas.

16
17 **SÍNDICA PROPIETARIA:** Ana Yancy Quesada Zamora- **En propiedad supliendo**
18 **a Cristian Campos Sandoval- Distrito Pejibaye**.

19
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, José
21 Jesús Camacho Ureña- **Regidor suplente**, Randall Morales Rojas- **Síndico**
22 **propietario distrito I**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica suplente distrito I**, Cristian
23 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III**, Alexis Estrada Martínez-
24 **Síndico propietario distrito II**, y Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente**
25 **distrito II**.

26
27 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

28
29 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
30 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
31 el cual se aprobó en forma unánime.

32
33 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
3 (para este día 5 de 5).

4

5 - La señora Mauren Rojas Mejía, Síndica suplente del distrito de Juan Viñas,
6 se disculpa por su insistencia a ésta sesión; debido a problemas de salud.

7

8 - El señor Randall Morales Rojas, Síndico propietario del distrito de Juan
9 Viñas, se disculpa por su insistencia a ésta sesión; debido a asuntos
10 laborales.

11

12 **ARTÍCULO III. Audiencias**

13

14 1- Presentes los funcionarios Joaquín Aguilar- Jefe de la Oficina Local del PANI en
15 Turrialba y la licenciada Pamela Badilla- Promotora Social de la Oficina Local del
16 PANI, ofrecen al Concejo la siguiente información:

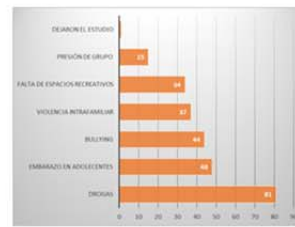
17



18

1

Principales Problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes. Jiménez 2017



2

El trabajo de la Junta por lo tanto debe dirigirse a la atención de las situaciones violatorias de derecho:

- Drogas
- Embarazo en adolescente
- Bullying
- Violencia intrafamiliar



3

El trabajo de la Junta por lo tanto debe dirigirse a la atención de las situaciones violatorias de derecho:

- Drogas
- Embarazo en adolescente
- Bullying
- Violencia intrafamiliar



4

DISTRITOS CON MAYOR CONDICIÓN DE NECESIDAD

DE FORMA EQUITATIVA
Tucurrique, Pejibaye y Juan Viñas.



1

Conclusiones

- Si bien es cierto que la mayoría de las personas manifiestan saber que es un Derecho, el alcance general de los mismos se remite básicamente a los derechos de la Vida en Familia, Libertades Fundamentales y Garantías Individuales y Educación.
- Derechos como La Recreación, El Régimen Especial de Protección al Trabajador Adolescente, la Protección ante el Abuso, la Explotación Sexual Comercial y la Violencia y Aspectos Procesales pasa casi inadvertidos (los primeros dos) y completamente nulos de información ante los otros tres.



2

Conclusiones

- El derecho a la Educación es bien ponderado por las personas participantes, a nivel de PME.
- El Derecho a la Cultura y Recreación, tiene varias convergencias. Las PME lo anuncian como un derecho el cual les asiste y disfrutan pero no toda la población.
- Parte fundamental de este diagnóstico era conocer las principales problemáticas a las que las personas menores de edad se enfrentan actualmente en sus comunidades. La opinión de las PME se refleja en su preocupación por el evidente y creciente consumo drogas, los embarazos en adolescentes, la creciente violencia en los hogares, el bullying.



3

Recomendaciones

- Promover la coordinación y consolidación de alianzas, con responsables involucrados (en las distintas instituciones y redes) para trabajar por niñez y adolescencia en el cantón de Jiménez, según las situaciones violatorias de derecho identificadas.
- Es recomendable que haya un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos institucionales y comunales que existen en el cantón para dedicarlos a la protección integral de las PME.



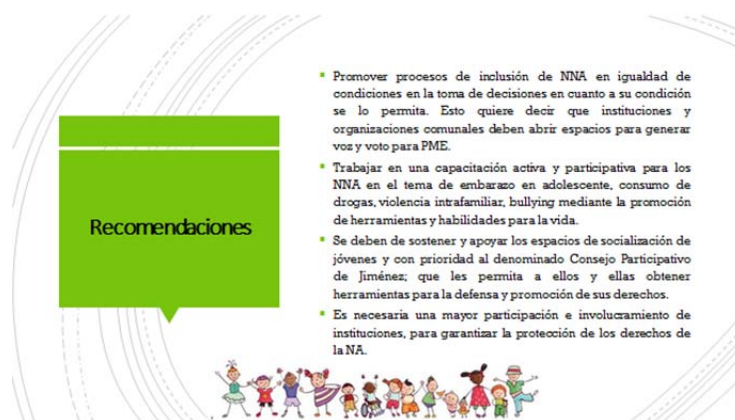
4

Recomendaciones

- Las PME del cantón de Jiménez tienen conocimiento en lo que respecta a sus derechos en materia de libertades y garantías, pero se encuentran muy por debajo de otros derechos de gran importancia que ellos no los han considerado o bien que no los conocían. Para ello, es importante crear esos espacios de participación activa donde se les capacite a los NA sobre sus derechos, obligaciones y aportes.
- Apuntar hacia procesos de empoderamiento y participación activa de los NNA como ciudadanos que son, esto porque a mayor opinión y trabajo coordinado, mayores y mejores resultados en la prevención de índices de vulnerabilidad, conocimiento de obligaciones y de conocimiento de derechos.



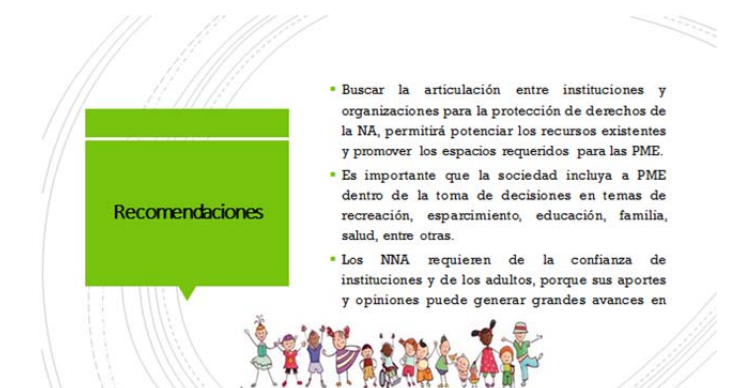
1



Recomendaciones

- Promover procesos de inclusión de NNA en igualdad de condiciones en la toma de decisiones en cuanto a su condición se lo permita. Esto quiere decir que instituciones y organizaciones comunales deben abrir espacios para generar voz y voto para PME.
- Trabajar en una capacitación activa y participativa para los NNA en el tema de embarazo en adolescente, consumo de drogas, violencia intrafamiliar, bullying mediante la promoción de herramientas y habilidades para la vida.
- Se deben de sostener y apoyar los espacios de socialización de jóvenes y con prioridad al denominado Consejo Participativo de Jiménez; que les permita a ellos y ellas obtener herramientas para la defensa y promoción de sus derechos.
- Es necesaria una mayor participación e involucramiento de instituciones, para garantizar la protección de los derechos de la NA.

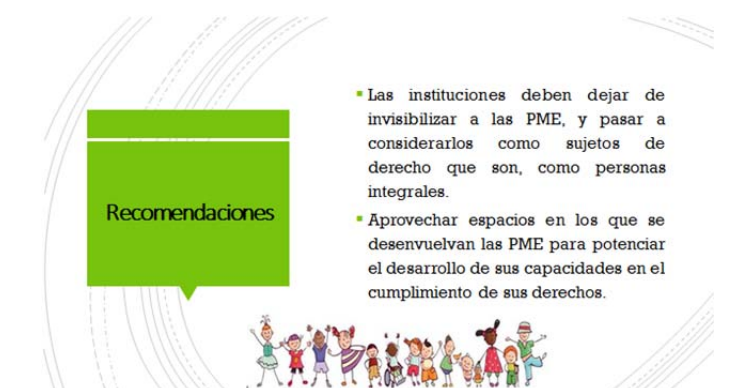
2



Recomendaciones

- Buscar la articulación entre instituciones y organizaciones para la protección de derechos de la NA, permitirá potenciar los recursos existentes y promover los espacios requeridos para las PME.
- Es importante que la sociedad incluya a PME dentro de la toma de decisiones en temas de recreación, esparcimiento, educación, familia, salud, entre otras.
- Los NNA requieren de la confianza de instituciones y de los adultos, porque sus aportes y opiniones puede generar grandes avances en

3



Recomendaciones

- Las instituciones deben dejar de invisibilizar a las PME, y pasar a considerarlos como sujetos de derecho que son, como personas integrales.
- Aprovechar espacios en los que se desenvuelvan las PME para potenciar el desarrollo de sus capacidades en el cumplimiento de sus derechos.

4

5 - Los señores de Concejo y la señorita Alcaldesa, les agradecen la
6 información brindada, y todo el aporte recibido del PANI, esperando seguir
7 trabajando de forma mancomunada como hasta ahora.

8

9

10 **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 104**

11

12 **ACUERDO 1º**

13 Este Concejo acuerda por Unanimidad; revocar el acuerdo 5º del Artículo V de la
14 Sesión Ordinaria N° 104-2018.

15

16

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 2º

No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 104 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Gemma Bogantes Bolaños, Efrén Núñez Nájera y Xinia Méndez Paniagua.

ACUERDO 3º

No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 11 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Gemma Bogantes Bolaños, Efrén Núñez Nájera y Xinia Méndez Paniagua.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1- Oficio N° 06032 fechado 02 de mayo, enviado por la licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

Les manifiesta lo siguiente “...Se procede a dar respuesta al oficio N° SC-835-2018 de 3 de abril de 2018, en el que se transcribe el acuerdo 1º del artículo XI de la sesión ordinaria N° 99 celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez, que consiste en la consulta: *Puede un auditor interno del Sector Público afiliarse a un sindicato como la ANEP, o existen prohibiciones al respecto a razón de su función fiscalizadora; en caso de que pueda afiliarse hasta donde (sic) su participación dentro del mismo, que (sic) le es permitido y que (sic) le es prohibido.* **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN** No se indica ningún motivo en particular para la gestión, simplemente se plantea la consulta y no se acompaña del criterio legal de rigor que se exige según lo establecido en el reglamento que se indicará en el apartado siguiente. **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES** En primer término, señalamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica¹ (LOCGR) y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (*Reglamento de Consultas*). Según lo dispuesto en la normativa citada, el Órgano Contralor emite criterios vinculantes en el ámbito de

1 su competencia cuando se cumplen los siguientes requisitos: a) Cuando la
2 temática tenga relación con los componentes de la Hacienda Pública y en general
3 con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública. b)
4 Cuando la consulta la hayan planteado los sujetos pasivos de fiscalización de la
5 Contraloría General, según definición presente en el artículo 4 de la Ley N° 7428.
6 En segundo lugar, se determina que la gestión recibida incumple parcialmente con
7 lo señalado en el inciso a) anterior, por lo que procede rechazar la gestión según
8 lo previsto en el citado reglamento de consultas; sin embargo, hay una parte de la
9 consulta sobre la que se asumirá según se indicará la respuesta por estimarse
10 dentro de la competencia del Órgano Contralor. Al respecto, lo consultado tiene
11 como esencia el contenido y desarrollo del derecho fundamental de asociación
12 (artículo 25) y en particular, en lo que corresponde al derecho fundamental de
13 sindicalizarse (artículo 60), ambos de la Constitución Política y que también
14 recogen otras normativas legales que resultan aplicables en nuestro medio.
15 Indicado lo anterior y de acuerdo con las competencias constitucionales y legales
16 asignadas al Órgano Contralor, es necesario manifestar que resolver si quien se
17 desempeña como auditor interno en el Sector Público tiene o no el derecho de
18 sindicalizarse -que en identidad implica puede o no afiliarse a un sindicato-, no es
19 parte del núcleo de actividad sujeto a su fiscalización. En estricto sentido, se trata
20 de derechos y de una garantía individual y social, establecidos en la Constitución
21 Política y sobre la que no nos corresponde interpretar ni resolver para los sujetos
22 que están en nuestro ámbito de fiscalización, esto es, que el tema rebasa nuestras
23 competencias. No obstante, la actividad de la auditoría interna en el Sector Público
24 y el desarrollo que en su ejercicio desempeñe un auditor interno sí encuentra la
25 eventual fiscalización de parte de la Contraloría General y es en ese único sentido,
26 que se asume la segunda consulta (referida a limitantes a considerarse por la
27 persona que se desempeñe como auditor interno ante la eventual participación en
28 organizaciones sindicales), emitiéndose en específico las siguientes
29 consideraciones y observaciones con el carácter de criterio vinculante. Así, para
30 que sea utilizado en el análisis sobre la legalidad de las conductas administrativas
31 que serán adoptadas por el sujeto competente, a quien corresponde finalmente
32 tomar las decisiones que considere más ajustadas a derecho. **III. CRITERIO DEL**
33 **ÓRGANO CONTRALOR** En primer término, es oportuno indicar que la libertad
34 sindical es un derecho fundamental consagrado en el artículo 60 de la
35 Constitución Política y que se liga de manera específica con el derecho

1 fundamental a asociarse libremente y para fines lícitos, esto implica en materia
2 laboral la tutela específica que le garantiza a trabajadores y a patronos su derecho
3 a sindicalizarse libremente, con el fin exclusivo de obtener y de conservar
4 beneficios económicos, sociales o profesionales. Además, es de relevancia
5 señalar que la libertad sindical se encuentra reconocida en los principales
6 instrumentos internacionales de derechos humanos, por ejemplo, en la
7 Declaración Universal de Derechos Humanos se establece en el artículo 23 que
8 *toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de*
9 *sus intereses*; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se
10 establece en el artículo 22 el derecho de toda persona a *asociarse libremente con*
11 *otras, incluso el derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses*; en
12 la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo
13 22 se consagra el derecho de asociación, incorporando también de forma expresa
14 el derecho de sindicalización y en el Protocolo Adicional a la Convención sobre
15 Derechos Humanos en el artículo 8 se reconoce el derecho de sindicalización. Así
16 las cosas, para lo que corresponda se deduce en términos generales que en los
17 instrumentos internacionales citados se coincide en que el derecho en referencia
18 es reconocido a las “personas”; es decir, a “todo ser humano” según la definición
19 contenida en el inciso 2) del artículo 1 de la Convención Americana de Derechos
20 Humanos, en consecuencia, el mencionado derecho abarca a todos los
21 trabajadores, en lo de relevancia sin importar ni hacer distingo en si pertenecen al
22 sector privado o al público. Otro elemento de relevancia es que en el Convenio N°
23 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su artículo 2 establece
24 que la libertad sindical debe ser ejercida “sin ninguna distinción”, lo que incluye a
25 los empleados al servicio del Estado y sus instituciones. No obstante, en el artículo
26 1 del Convenio N° 151 de la OIT sobre relaciones de trabajo en la Administración
27 Pública, se admite que la legislación nacional exceptúe de sus disposiciones a los
28 empleados públicos “de alto nivel que, por sus funciones, se considera
29 normalmente que poseen poder decisorio o desempeñan cargos directivos a los
30 empleados, cuyas obligaciones son de naturaleza altamente confidencial”; lo que
31 admite restricciones calificadas a nivel interno de los Estados respecto del ámbito
32 de aplicación subjetivo de la norma. De la anterior manera, se deja establecido el
33 comentario que se estima necesario aportar para que sea considerado en lo
34 pertinente por esa administración municipal, eso sí, se reitera que no constituye
35 parte del criterio vinculante, según lo expuesto en el aparte anterior en función de

1 la incompetencia legal del Órgano Contralor para resolver si un auditor interno del
2 sector público tiene o no derecho a sindicalizarse. Respondiendo la segunda
3 consulta, cabe indicar sin mayor preámbulo que en el ordenamiento jurídico
4 costarricense se establecen deberes, obligaciones e incompatibilidades y que
5 además, se exigen por otros instrumentos (como reglamentos institucionales,
6 códigos de ética y conducta y otros propios de la función pública) para que los
7 cumpla y atienda la persona que se desempeñe como auditor interno en el Sector
8 Público. En ese sentido, ante la eventual situación que un auditor interno se afilie a
9 un sindicato, en primer lugar, como titular de ese puesto y funcionario público que
10 es está sujeto, entre otros, -según se dijo supra- a observar y cumplir los deberes
11 y prohibiciones establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable, entre lo que se
12 encuentra, la Ley General de Control Interno, Código Municipal, la Ley contra la
13 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en segundo lugar, a
14 evitar las situaciones que puedan surgir y que resulten cuestionables o que rocen
15 con el ejercicio de su cargo y la eventual relación que llegue a desarrollar con la
16 organización sindical, esto es que siempre debe mantener y garantizar la
17 imparcialidad, independencia y objetividad en el desempeño de sus funciones.
18 Además, es de esperar que como funcionario público y auditor interno que
19 desempeña uno de los altos cargos de una institución, desarrolle y demuestre un
20 comportamiento objetivo y con una conducta racional y proba en la que priorice el
21 cumplimiento del interés público y la atención de los deberes y obligaciones que
22 exige la profesión y su cargo, relegando su interés privado a segundo plano,
23 evitando cualquier incompatibilidad en sus acciones y de conflictos reales o
24 potenciales de interés que puedan comprometer la independencia y objetividad
25 que le es inherente. Así las cosas, cualquier actividad o desempeño como
26 agremiado de una organización sindical no debe contraponerse a su condición de
27 auditor interno y de funcionario público; caso contrario, puede ser sujeto de
28 eventual responsabilidad administrativa, civil e incluso penal. **IV. CONCLUSIÓN**
29 De conformidad con la normativa citada y los comentarios expuestos, es criterio
30 del Órgano Contralor que no le corresponde pronunciarse sobre el derecho de
31 sindicalizarse de un auditor interno del Sector Público, en concreto afiliarse a un
32 sindicato, en ese sentido se rechaza la primera consulta. En el caso que suceda la
33 afiliación (segunda consulta), quien se desempeñe como auditor interno en el
34 Sector Público debe observar y cumplir los deberes y prohibiciones que se exigen
35 en el ordenamiento jurídico, entre lo que se encuentra, la Ley General de Control

1 Interno, Código Municipal, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
2 en la Función Pública; así como evitar las situaciones que puedan surgir y que
3 resulten cuestionables en cuanto al ejercicio de su cargo y la eventual relación con
4 la actividad que desempeñe en la organización sindical. Además, es de esperar
5 que el auditor interno como funcionario público y al desempeñar uno de los altos
6 cargos institucionales, mantenga un comportamiento objetivo y con una conducta
7 proba y racional en la que priorice el interés público y no su interés privado,
8 evitando cualquier eventual incompatibilidad en sus acciones o de conflictos reales
9 o potenciales de intereses, manteniendo siempre la imparcialidad, independencia
10 y objetividad que le es inherente en el desempeño de su cargo. Finalmente, le
11 informamos que en el sitio web www.cgr.go.cr está disponible el Sistema de la
12 Potestad Consultiva, que puede utilizar y que es un medio para brindarle un
13 servicio oportuno y eficiente en la atención de futuras consultas.”

14

15

ACUERDO 1º

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la señorita
17 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para efectos de control.

18

19 **2- Copia de oficio N° 269-ALJI-2018 fechado 03 de mayo, enviado por la**
20 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Wilberth**
21 **Quirós Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

22 Le manifiesta lo siguiente “...Por medio de la presente le solicito que el Proyecto
23 de Presupuesto del año 2019 del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique
24 (incluyendo el de Gestión Vial), sea entregado al señor Trentino Mazza Contador
25 Municipal, el día 01 de agosto del presente año, con el fin de poder incluirlo en el
26 presupuesto de la Municipalidad de Jiménez del año 2019.” **Se toma nota.**

27

28 **3- Oficio N° 273-ALJI-2018 fechado 03 de mayo, enviado por la señorita**
29 **Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...En atención al oficio SC-786-2018 referido sobre la
31 gestión realizada acerca de los espacios públicos en la urbanización Los Alpes de
32 Juan Viñas, me permito indicar lo siguiente:

33

34

35

1. Esta urbanización no ha contado con permiso municipal para su desarrollo,
puesto que nunca se presentaron los planos debidamente visados por el
INVU, Bomberos ni demás entidades relacionadas con su supervisión. De

- 1 igual manera en los expedientes municipales no consta que se haya
2 cancelado el concepto de permiso de construcción ni se haya inscrito un
3 profesional responsable de su supervisión.
- 4 2. Aun así, a pesar de que este barrio se comenzó a desarrollar hace más de
5 veinte años, aún su desarrollador la Asociación de Desarrollo Integral de
6 Juan Viñas no ha realizado los respectivos traspasos de los espacios
7 públicos, entiéndase parques infantiles, facilidades comunales entre otras.
- 8 3. Desde que se inició mi administración en la Alcaldía Municipal se han
9 realizado reiteradas gestiones y reuniones con la Asociación de Desarrollo
10 Integral de Juan Viñas con el fin de lograr realizar este traspaso de las
11 propiedades, entre ellas se pueden citar:
- 12 • 5 de julio del 2012
 - 13 • 26 de marzo del 2014
 - 14 • 24 de setiembre del 2015
- 15 4. Aún a pesar de estas reiteradas reuniones no ha sido posible realizar los
16 traspasos legales, siendo que esto es una obligación del desarrollador, tal
17 como se indica en el artículo 20 del Reglamento para el Control Nacional de
18 Fraccionamientos y Urbanizaciones.
- 19 5. Una de las principales causas que han impedido realizar este traspaso se
20 debe a que actualmente existe un traslape entre la finca madre de Los
21 Alpes con todos los predios individuales donde se construyeron las
22 viviendas. Dicha situación catastral fue notificada a la Asociación de
23 Desarrollo Integral de Juan Viñas por medio del oficio 152-ALJI-2014,
24 donde la Municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo tanto en los
25 gastos topográficos como económicos para realizar dicho traspaso de los
26 espacios públicos, sin embargo no ha sido posible llegar a tal convenio con
27 la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas.
- 28 6. Como se observará no corresponde a una falta de diligencia por parte de la
29 Alcaldía Municipal sino que se debe otro tipo de situaciones legales y
30 catastrales que han impedido realizar los traspasos correspondientes.”

31
32 **ACUERDO 3º**

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota al arquitecto Luis Enrique
34 Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, invitándole a la sesión del lunes

1 21 de mayo, a las 6 de la tarde, donde se atenderá al Comité Pro-Parque
2 Recreativo de Los Alpes.

3

4 **4- Oficio N° AIMJ 2018-034 fechado 03 de mayo, recibido el 07 del mismo**
5 **mes, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

6 Les manifiesta lo siguiente "...**Asunto: Modificación Plan de Auditoria.** Por
7 solicitudes de la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-DL-IF-
8 00013-2015, habiendo cumplido con los puntos 4.11 y 4.12, se le ha solicitado a la
9 Auditoria de la Municipalidad de Jiménez, la ampliación de dichos puntos. Por lo
10 que la Auditoria ha tenido que modificar el plan de trabajo y el informe previsto
11 para presentar en marzo 2018 sobre el Estudio Administración Tributaria, será
12 presentado ante el Concejo Municipal al 28 de Mayo 2018. Si no se presenta
13 algún otro contratiempo."

14

15 **ACUERDO 4º**

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora
17 Muñoz, Auditora Interna; refiriéndonos al oficio N° AIMJ 2018-034, como se
18 detalla:

- 19 1. Con relación al Informe sobre Administración Tributaria, contenido dentro
20 del Plan de Trabajo de la Auditoría para el año 2018; para presentación en
21 marzo de 2018, ya se ha incumplido con el mismo, pues nos está
22 informando de la modificación en el mes de mayo, un mes y resto posterior
23 a su entrega.
- 24 2. Favor remitir copia de los documentos que le envió el órgano contralor para
25 ampliación de las disposiciones 4.11 y 4.12 contenidas en el informe DFOE-
26 DL-IF-00013-2015, y el avance de lo actuado, todo debidamente
27 documentado.
- 28 3. Tanto la respuesta como los documentos solicitados, deberán ser enviados
29 a más tardar diez días hábiles a partir del recibo de este acuerdo.

30 Con copia a la licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de
31 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
32 adjuntándole este oficio de Auditoría.

33

34 **5- Oficio N° AIMJ 2018-035 fechado 04 de mayo, entregado el 07 del mismo**
35 **mes, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: Asesoría Urbanización.** Esta asesoría se
2 realiza en apego al artículo N° 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno,
3 donde se enuncia lo siguiente “...*Asesorar, en materia de su competencia, al*
4 *jerarca del cual depende...*” Al crecer el Cantón de Jiménez, se dan nuevos
5 desarrollos urbanísticos, para los desarrollos urbanísticos existen una serie de
6 procedimientos y leyes que se deben de cumplir. A continuación se detallan
7 algunos de ellos...**Conclusión.** Cuando la Municipalidad de Jiménez recibe un
8 desarrollo urbanístico, debe de verificar que cumpla con los requisitos anteriores
9 que en resumen son:

- 10 • Servicio de alumbrado eléctrico
- 11 • Acueducto
- 12 • Alcantarillado
- 13 • Aceras
- 14 • Calles asfaltadas
- 15 • Señalamiento vial.

16 Todo de acuerdo como lo especifica la Ley de Planificación Urbana, Reglamentos
17 Municipales y Leyes Relacionadas.”

18

19 **ACUERDO 5º**

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora
21 Muñoz, Auditora Interna; refiriéndonos al oficio N° AIMJ 2018-035, como se
22 detalla:

- 23 1. Ni este Concejo Municipal, ni la Alcaldía Municipal, le han solicitado el
24 servicio de asesoría en materia de urbanización, a esa Auditoría Interna.
- 25 2. Por tal razón se le solicita, se sirva indicar el fundamento de dicha asesoría,
26 si obedece a una denuncia o a solicitud de otros.
- 27 3. Además; para mayor claridad del asunto, se le solicita la remisión del
28 Expediente producto de esta asesoría, el cual deberá ser enviado junto con
29 la respuesta, a más tardar diez días hábiles a partir del recibo de este
30 acuerdo.

31 Con copia a la licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de
32 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
33 adjuntándole este oficio de Auditoría.

34

1 **6- Oficio N° AIMJ 2018-036 fechado 07 de mayo, enviado por la licenciada**
2 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

3 Les manifiesta lo siguiente “...

4 **Asunto:** En cumplimiento del Capítulo V Normas Sobre Sistemas De Información
5 de las Normas De Control Interno para el Sector Publico N° N-2-2009-Co-Dfoe De
6 La Contraloría General De La Republica. Y El Artículo N° 16 De La Ley General
7 De Control Interno, En Lo Relacionado A Los Acuerdos Municipales Que Tome El
8 Concejo Municipal, Producto De Oficios, Asesorías, Advertencias e Informes que
9 envía La Auditoría Interna al Órgano Colegiado, asimismo el envío de los
10 acuerdos cuando se aprueben Normativas Internas (Reglamentos), Deben de ser
11 comunicados a esta auditoría y al resto de la Administración Activa, en
12 fortalecimiento del sistema de Control Interno Institucional.

13 Esta asesoría se realiza en apego al artículo N° 22, inciso d) de la Ley General de
14 Control Interno, donde se enuncia lo siguiente “...Asesorar, en materia de su
15 competencia, al jerarca del cual depende...”En atención a lo detallado en el asunto
16 de este oficio se le indica al Órgano Colegiado, que los Sistemas de Información
17 son el cuarto componente del sistema de control interno (SCI), y comprenden los
18 sistemas de información y comunicación que deben existir en toda institución, los
19 que van a permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de
20 información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y
21 externos que puedan afectar el desempeño de la municipalidad...Se requiere, que
22 el Jerarca Órgano Colegiado considere lo descrito producto de esta asesoría.”

23

24 **ACUERDO 6°**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora
26 Muñoz, Auditora Interna; refiriéndonos al oficio N° AIMJ 2018-036, como se
27 detalla:

- 28 1. Ni este Concejo Municipal, ni la Alcaldía Municipal, le han solicitado el
29 servicio de asesoría en materia de sistemas de información, a esa Auditoría
30 Interna.
31 2. Por tal razón se le solicita, se sirva indicar el fundamento de dicha asesoría,
32 si obedece a una denuncia o a solicitud de otros.
33 3. Además; para mayor claridad del asunto, se le solicita la remisión del
34 Expediente producto de esta asesoría, el cual deberá ser enviado junto con

1 la respuesta, a más tardar diez días hábiles a partir del recibo de este
2 acuerdo.

3 4- Aparte de ello, le solicitamos respetuosamente se sirva enumerar y
4 documentar "...los aportes que brinda el órgano de fiscalización
5 (Auditoría Interna)..." como usted lo menciona en su oficio, y que
6 además evidencie con pruebas, la no aceptación por parte del Jerarca;
7 pues coincidimos totalmente con usted en que debe darse un cambio de
8 actitudes, por lo cual le solicitamos como en varias ocasiones lo hemos
9 realizado, y como lo estipula el Manual de Normas de Auditoría para el
10 Sector Público **R-DC-64-2014**, que "Los informes de auditoría deben
11 elaborarse en un lenguaje sencillo, ser objetivos, concisos, claros,
12 completos, exactos e imparciales, basados en hechos y respaldados
13 con evidencia suficiente, competente y pertinente...", solicitándole la
14 ejecución de una auditoría constructiva.

15 Con copia a la licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de
16 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,
17 adjuntándole este oficio de Auditoría.

18

19 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

20

21 **No hubo.**

22

23 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

24

25 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 18-2018. 07/Mayo/2018.** Señores.
26 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
27 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 30 de abril al 04 de
28 mayo del 2018 como detallo a continuación:

- 29 • Atención al público.
- 30 • Sesión del Consejo Territorial del Territorio Turrialba-Jiménez.
- 31 • Asistencia al Juicio Miguel Calderón, Tribunal Contencioso Administrativo,
32 expediente N° 14-000071-0341-CI-1.
- 33 • Asistí a la presentación de los Resultados del cierre del primer tracto y hoja
34 de ruta del II tracto del préstamo del Programa Red Vial Cantonal BID-
35 MOPT, organizado por Casa Presidencial.

- 1 • Reunión de ADEL.
- 2 • Reunión de Junta Vial.
- 3 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:
- 4 • Se realiza la reconfiguración y colocación de material base en el camino El
- 5 Ingenio, sector Cementerio-EBAIS, esto con el fin de ampliar la carpeta
- 6 asfáltica existente.



- 15
- 16 • Se realiza la limpieza de cunetas y alcantarillas en los caminos La 26 y La
- 17 Marta, ambos del distrito de Pejibaye.
- 18 • Se inicia con la limpieza manual de cunetas y alcantarillas en el camino
- 19 Callejón de Juan Viñas.



- 28 • Les presento para su análisis y aprobación el CONVENIO PARA EL
- 29 CONTROL OPERATIVO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO
- 30 HUMANO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y EL INSTITUTO
- 31 COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.
- 32 **“CONVENIO PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA CALIDAD DE AGUA**
- 33 **PARA EL CONSUMO HUMANO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y**
- 34 **EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

1 • Entre nosotros, **MANUEL SALAS PEREIRA**, mayor, casado, ingeniero civil,
2 vecino de Belén, portador de la cédula de identidad número 3-0223-0945;
3 en su condición de **GERENTE GENERAL del INSTITUTO**
4 **COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, en
5 adelante AyA, cédula jurídica número **4-000-042138** y **LISSETTE**
6 **FERNÁNDEZ QUIRÓS**, mayor, Administradora de Recursos Humanos,
7 vecina de Juan Viñas, cédula de identidad número 3-268-501, actuando en
8 calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** según Resolución número 2571-M-
9 2011 de las trece horas y treinta minutos del primero de junio del 2011,
10 reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo de
11 Elecciones N° 1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos
12 del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Electa popularmente por el
13 periodo legal que comprende del 13 de junio del 2011 al 30 de abril del
14 2020. Juramentada por la Municipalidad de Cantón de Jiménez, en la
15 sesión Ordinaria N° 54 del lunes 13 de junio del 2011. **ACORDAMOS LA**
16 **SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL CONTROL**
17 **OPERATIVO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**,
18 con el objetivo de actuar conjuntamente en las acciones del control y
19 vigilancia de la calidad del agua en los dos acueductos operados por la
20 Municipalidad de Jiménez, a saber: Juan Viñas y Alto La Victoria, las cuales
21 se registrarán por los siguientes considerandos y cláusulas: **CONSIDERANDO:**
22 **PRIMERO:** Que la operación, mantenimiento y desarrollo de todo
23 acueducto exige tener en ejecución un Programa de Control Operativo así
24 como un Programa de Control y Vigilancia de la Calidad del Agua para
25 Consumo Humano, lo cual implica la necesidad de efectuar inspecciones
26 sanitarias y evaluaciones de calidad continuas y sistemáticas en los
27 diferentes componentes de cada acueducto, esto con el propósito de
28 detectar cualquier problema y tomar las medidas correctivas inmediatas, a
29 mediano, o a largo plazo.
30 **SEGUNDO:** Que al AyA le corresponde dirigir y controlar todo lo
31 conveniente para proveer a los habitantes de la República de un servicio de
32 agua potable.
33 **TERCERO:** Que la Municipalidad de Jiménez solicitó al AyA ejecutar el
34 control operativo del agua en los acueductos de Jiménez operados por ese
35 gobierno local, a saber, Juan Viñas y Alto La Victoria, solicitando

1 expresamente que se realizase el control operativo según lo establecido en
2 el Reglamento para la Calidad de Agua Potable Decreto Ejecutivo 38924-S.
3 **CUARTO:** Que al AyA le corresponde asesorar a los demás organismos del
4 Estado y coordinar las actividades públicas y privadas en todos los asuntos
5 relativos al establecimiento de Acueductos y Alcantarillados y control de la
6 comunicación de los recursos de agua, siendo obligatoria, en todo caso, su
7 consulta, e inexcusable el cumplimiento de sus recomendaciones.
8 **QUINTO:** Que el artículo 17 de la Ley Constitutiva de AyA, le prohíbe al
9 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados realizar donaciones,
10 y el Artículo 1 del Decreto N° 26066-8, publicado en La Gaceta número 109,
11 del 9 de junio de 1997, dispone que el costo por los servicios y análisis
12 realizados por el Laboratorio Nacional de Aguas serán cubiertos por el
13 interesado, por lo tanto la Municipalidad de Jiménez deberá pagar los
14 costos del control solicitado de conformidad de la tarifa convenio aquí
15 establecida, respetando las excepciones contempladas.
16 **SEXTO:** Que la Municipalidad de Jiménez, debe disponer de contenido
17 presupuestario previo a la suscripción del convenio, y aportar la certificación
18 correspondiente que cubra la totalidad de costos anuales. Además, debe
19 comprometerse a darle contenido presupuestario para los períodos
20 siguientes, en caso de prórroga del contrato.
21 **CONVENIMOS EN:**
22 **PRIMERO:** Que el Laboratorio Nacional de Aguas (LNA) efectuará el
23 control operativo del agua para consumo humano en los acueductos
24 operados por la Municipalidad de Jiménez y emitirá reportes puntuales, y un
25 informe anual de calidad.
26 **SEGUNDO:** Que la Municipalidad de Jiménez se debe encargar de las
27 funciones restantes de vigilancia, las cuales son responsabilidad del ente
28 operador; entre las cuales se destacan: establecer programas de limpieza y
29 desinfección en la captación y tanques de almacenamiento y distribución,
30 así como purgas periódicas en la red de distribución, optimizar los procesos
31 de desinfección, efectuar controles diarios del residual de cloro en puntos
32 fijos del acueducto, establecer y ejecutar un plan de inversiones de medidas
33 correctivas inmediatas, en el caso de que este sistema presenta
34 deficiencias sanitarias en su fuente de abastecimiento, tanques y red de
35 distribución.

1 **TERCERO:** Que el control operativo que desarrollará AyA se ejecutará en
2 los acueductos operados por la Municipalidad de Jiménez, para lo cual, se
3 considerará como base de información disponible en el LNA, la cual fue
4 revisada, completada y aprobada por dicha municipalidad, y en el entendido
5 de que se comunicará al LNA, en forma inmediata, cualquier variación en la
6 operación de este acueducto citado. Podría incluirse el control operativo de
7 nuevos acueductos, para lo cual la Municipalidad de Jiménez pagará la
8 tarifa correspondiente, por cada uno de los nuevos sistemas que se
9 incluyan en dicho control.

10 **CUARTO:** Que la evaluación operativa de calidad citada se hace con base
11 en los resultados de análisis físico-químicos. La frecuencia de monitoreo
12 para el control operativo en acueductos con menos de 2000 habitantes es
13 mensual y para acueductos con más de 2000 habitantes y menos de 20000
14 es quincenal.

15 **QUINTO:** Que los resultados de los análisis puntuales serán entregados
16 conforme se concluya la evaluación de cada acueducto comprometiéndose
17 la Municipalidad de Jiménez a rendir un informe a AyA, en los meses de
18 enero y de junio de cada año, de las medidas correctivas ejecutadas sobre
19 los problemas evidenciados en los últimos informes. En caso de
20 presentarse una emergencia por el brote de cualquier enfermedad de
21 origen hídrico, el LNA, brindará la evaluación requerida en el acueducto
22 correspondiente. Los costos se cubrirán en igual proporción por ambas
23 partes. Siempre y cuando la Municipalidad de Jiménez demuestre haber
24 tomado las medidas correctivas procedentes, o haber ejecutado las
25 instrucciones emanadas por parte de AyA en resguardo de la calidad del
26 recurso hídrico utilizado en el sistema del acueducto beneficiado con este
27 contrato, los costos se cubrirían, en igual proporción, por ambas partes; en
28 caso contrario, la Corporación Municipal de Jiménez, asumirá la totalidad
29 de dichos costos.

30 **SEXTO:** Que el costo estimado de los análisis del programa del control
31 operativo será calculado con la tarifa tipo convenio aprobada por AyA. La
32 tarifa anterior se ajustará anualmente conforme al índice de inflación
33 acumulado.

34 **SETIMO:** Los costos correspondientes al Control Operativo deben ser
35 cubiertos por la Municipalidad de Jiménez.

1 **OCTAVO:** Que los resultados de los análisis podrán ser utilizados por AyA
2 para efectos de informes de calidad de agua.

3 **NOVENO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del fin
4 perseguido en el presente convenio, la Municipalidad de Jiménez se
5 compromete a proporcionar al personal del LNA, la copia de las llaves que
6 den acceso a las diferentes fuentes de abastecimiento y redes de
7 distribución en caso que corresponda para que este pueda efectuar
8 controles operativos cuando lo considere pertinente y sin previo aviso. La
9 utilización de dichos implementos será exclusiva para los fines consignados
10 en el presente documento.

11 **DÉCIMO:** Que la Municipalidad de Jiménez se compromete a cancelar los
12 costos que generan los estudios en cuatro pagos trimestrales, el último de
13 los cuales debe de ser efectuado, después de que el LNA les entregue los
14 últimos análisis puntuales del año.

15 **DÉCIMO PRIMERO:** El AyA se compromete a brindar la capacitación
16 necesaria al personal municipal involucrado en la vigilancia, el control
17 operativo y el control de la calidad del agua, al menos una vez al año.

18 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que en caso de presentarse algún problema
19 relacionado con la calidad del agua suministrada (excepto en los casos de
20 brotes de cualquier enfermedad de origen hídrico que son cubiertos en
21 conjunto como se estipula en el Artículo 5), el LNA procederá de inmediato
22 a efectuar los análisis, si así lo requieren, y la Municipalidad de Jiménez
23 deberá cancelar los costos de los mismos con la tarifa establecida en este
24 contrato.

25 **DÉCIMO TERCERO:** Para efectos fiscales y considerando que la duración
26 de este convenio es por un año, se estima su cuantía en la suma de ₡ 1
27 479 556. (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y
28 seis colones), desglosados como se especifica a continuación en los
29 cuadros I y II:

30 Cuadro I. Costos asociados al control operativo de los sistemas operados
31 por la Municipalidad de Jiménez.

32
33
34
35

Número	Sistema	Población	Puntos de muestreo	Cantidad	Control Operativo	
1	Juan Viñas	2254	Nacientes	3	quincenal	339.720,00
			Tanques	4		NA
			red	3		431.184,00
						770.904,00
			TOTAL		770.904,00	
2	Alto La Victoria de Juan Viñas	1293	Naciente	1	mensual	169.860,00
			Tanques	2		NA
			Red	3		215.592,00
						385.452,00
			TOTAL		385.452,00	

1 Cuadro 2. Costos correspondientes a kilometraje, horas de trabajo asistente
2 y recolección de muestras, para el Control Operativo de los acueductos
3 operados por la Municipalidad de Jiménez.

Kilometraje en colones (160 colones por Km, 76 Km ida y vuelta).	HORAS ASISTENTE (1000 COLONES/h).	RECOLECCIÓN (7248/MUESTRA)
¢ 243 200 (1)	¢ 80 000 (2)	¢ N.A. (3)
TOTAL		¢ 323 200

4 (1) El costo corresponde al cálculo de 76 Km * 160 colones / Km * 20 giras
5 quincenales correspondientes al CO (son 24 giras al año de donde se
6 restan las 4 giras del control de calidad, cobradas).

7 (2) Corresponde a 20 giras de 4 horas = 80 horas.

8 (3) En el control operativo no hay recolección de muestras porque todos
9 son análisis de campo y por tanto no aumenta el costo de este rubro.

10 Total estimado por año: ¢ 1 479 556.

11 **DÉCIMO CUARTO:** El plazo del presente contrato será de un año a partir
12 su firma y prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresa
13 voluntad de alguna de las partes de no prorrogar la contratación para lo
14 cual deberá comunicarlo mediante nota con un mes de antelación al
15 vencimiento anual del contrato.

16 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día ____ de mayo
17 del año dos mil dieciocho...**REFRENDO.** El suscrito, Lic. Rodolfo Lizano
18 Rojas, Director Jurídico de AyA, hago constar que el presente convenio se
19 ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. San José,
20 ____de mayo del 2018.

21

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio de Cesión de Inmueble, Municipalidad de Jiménez- Comité Cantonal de Deportes y Recreación; tal y como fue consignado en el acta de la Sesión Ordinaria 104 del 30 de abril del 2018, del folio 464 al 467; de igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su firma conforme legalmente corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio para el Control Operativo de la Calidad de Agua para el Consumo Humano entre la Municipalidad de Jiménez y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, conforme se consignó anteriormente; de igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su firma conforme legalmente corresponda.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **05-2018**, celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de este ayuntamiento, el día **04 de mayo de 2018**, a las **nueve horas**; con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL:** Lissette Fernández Quirós – **Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del Concejo Municipal**, Bolívar Mora Cordero- **Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Franklin Vargas Lao- **Representante de los Concejos de Distrito**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal.**

Funcionarios presentes: Paula Fernández Fallas **Promotora Social Departamento de Gestión Vial**, Sara Acuña Mazza **Asistente Administrativa Departamento de Gestión Vial.**

ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum. Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós – Alcaldesa. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette

1 Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión
2 del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día.** Se da lectura del
3 Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma
4 unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum. ARTÍCULO II
5 Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III Aprobación del orden del día. ARTÍCULO IV
6 Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N° 04-2018 y del Acta
7 Extraordinaria N° 01-2018. ARTÍCULO V Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI
8 Atención de Audiencias. ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO
9 VIII Asuntos Pendientes. ARTÍCULO IX Informes administración de la gestión vial
10 municipal. ARTÍCULO X Asuntos varios. ARTÍCULO XI Cierre de la sesión.
11 **ARTÍCULO IV. Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria 04-2018.**
12 **ACUERDO 1°.** No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial
13 Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 04-
14 2018 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**, por medio de los votos de
15 todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós –
16 **Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del Concejo Municipal**,
17 Bolívar Mora Cordero-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo**,
18 Franklin Vargas Lao- **Representante de los Concejos de Distrito**, y el Arquitecto
19 Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial**
20 **Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°.** No se presentan
21 objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a
22 votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01-2018 y la **aprueba y ratifica en**
23 **todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de
24 esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós – **Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós –
25 **Representante del Concejo Municipal**, Bolívar Mora Cordero-**Representante de**
26 **las Asociaciones de Desarrollo**, Franklin Vargas Lao- **Representante de los**
27 **Concejos de Distrito**, y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante**
28 **del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29 **ARTÍCULO V. Asuntos Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI. Atención de**
30 **Audiencias. No hubo. ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia.**
31 **1- Copia Oficio N° 146-2018-DGVM, con fecha 25 de abril de 2018, dirigido a**
32 **Ing. Juan José Madriz, Zona 1-8 y al Ing. Pablo Camacho Salazar,**
33 **Encargado de Región. Firmado por el Arq. Luis Enrique Molina Vargas,**
34 **Director del Departamento de Gestión Vial. Manifiesta lo siguiente:”... Como**
35 **se les había informado en el oficio 437-2018-DGVM, firmado por mi persona, la**

1 losa de concreto del puente ubicado en la Ruta Nacional 408, sobre el río
2 Cacao, en el Humo de Pejibaye presenta un severo daño, puesto que
3 actualmente se puede observar el acero de refuerzo de la misma. A pesar de
4 que en semanas recientes se realizó una reparación en el mismo, nuevamente
5 se puede apreciar el agujero en la losa de concreto, representando un peligro
6 para los usuarios de dicho puente.



7 Se le solicita respetuosamente a su representada realizar los trabajos
8 correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad de los vecinos del
9 sector...” **Se conoce.**

10 **2- Copia Oficio N° 269-ALJI-2018, con fecha 03 de mayo de 2018, dirigido al**
11 **señor Wilberth Quirós Palma, Intendente Concejo Municipal de Distrito de**
12 **Tucurrique.** Manifiesta lo siguiente: “...Le solicito que el Proyecto de
13 Presupuesto del año 2019 del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique
14 (Incluyendo Gestión Vial), sea entregado al señor Trentino Mazza Contador
15 Municipal, el día 01 de agosto del presente año, con el fin de poder incluirlo en
16 el presupuesto de la Municipalidad de Jiménez del año 2019...” **Se conoce.**

17 **ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO IX. Informes**
18 **Administración de la Gestión Vial Municipal.**

19 **INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE**
20 **ABRIL 2018**

21 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**
22 **GESTION VIAL MUNICIPAL**
23 **PROYECTOS MUNICIPALES**

Proyecto Reconstrucción de gradas	Actividades realizadas
El INVU	1. Se finalizó con la reconstrucción y mejoras en las gradas del

sector El INVU de Juan Viñas,
compromiso presupuestario del
año 2018

Relastreo Camino La Marta, Pejibaye

Actividades realizadas

1. Se finalizó con la ampliación de la alcantarilla ubicada en el sector, así como la colocación de material base en los puntos más dañados del camino, como parte del compromiso presupuestario 2018.



Alcantarilla Camino El Oso, Pejibaye

Actividades realizadas

1. Se finalizó con sustitución de la alcantarilla ubicada en el sector, así como la construcción de sus cabezales, igualmente como parte del compromiso presupuestario 2018.



1 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS**

Limpieza mecanizada, sector La Esmeralda.

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

1. Se realiza una limpieza mecanizada, en un tramo de 600 metros.

Limpieza mecanizada camino Rincón del Indio.

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

1. Limpieza mecanizada en 500 metros lineales del camino.

Reconformación Camino El Congo y sectores varios Santa Marta

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

1. Se realiza la reconformación del camino El Congo y sectores varios de Santa Marta, para una longitud cercana a los 5.00 km.



Limpieza mecanizada y reconformación en sectores varios

Ubicación: Juan Viñas

Actividades Realizadas

- 1. Se realiza una limpieza mecanizada y reconformación de la superficie de ruedo de los caminos hacia San Martín, así como en los Cuadrantes Urbanos de Buenos Aires y La Victoria de Juan Viñas, para una intervención estimada en 2.5 km.



Limpieza manual de cunetas y alcantarillas, sectores varios

Ubicación: Juan Viñas

Actividades realizadas

- 1. Se realiza limpieza manual de cunetas y alcantarillas obstruidas en el Barrio El INVU, Cuesta de la Chancha, Cuesta de Echandi, Santa Elena y La Victoria.

Remoción de derrumbes

Ubicación: Pejibaye

Actividades realizadas

- 1. Se realiza la remoción de derrumbes menores en el camino Bajo Cazuela de El Humo de Pejibaye.

Reconformación Camino La 26

Ubicación: Pejibaye

Actividades Realizadas

- 1. Se realiza la reconformación y limpieza mecanizada del camino

La 26 de Pejibaye, en una longitud de 4.1 km



Reconformación Camino La Ponciana-Aeropuerto
Ubicación: Pejibaye

Actividades Realizadas
1. Se realiza la reconformación y limpieza mecanizada del camino La Ponciana-Aeropuerto de Pejibaye, en una longitud de 2.00 km. Queda pendiente una sustitución de alcantarilla, la cual se realizará la próxima semana.



- 1 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS**
- 2 • Atención y respuesta de solicitudes varias del Concejo Municipal de Jiménez
- 3 • Se realiza mantenimiento preventivo y limpieza general tanto de las Vagonetas
- 4 como el Back-Hoe de la Municipalidad.

- 1 • En conjunto con la Topógrafa Gabriela Lacayo se inició un proceso de
2 medición del camino El Cacao en el Humo de Pejibaye, para verificar en sitio
3 en ancho de dicho camino público, queda pendiente los informes finales del
4 mismo por parte de la topógrafa.

5 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ ABRIL 2018**
6 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
9 Abril	Reunión UNGL programa de residuos BID	Gestora Ambiental y Promotora Social Gestión Vial.	Cartago
17 Abril	Participación taller Formador de formadores en responsabilidad social	Promotora Social Gestión Vial.	San José
Abril	Coordinación de la comisión de contratación administrativa	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
26 Abril	Participe en la asamblea General ordinaria Consejo territorial de Desarrollo Rural Turrialba - Jiménez	Alcaldesa, Vicealcalde, Administrador del acueducto y Promotora Social	Turrialba
Abril	Inspecciones a caminos	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas y Pejibaye
Abril	Participación comisión de control interno	Promotora Social Gestión Vial.	

7
8 **Informe Mensual de Gestión Vial/ Abril, 2018**
9 **Elaborado por: Ing. Eileyn Pérez Martínez**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
Abril	Actividades de coordinación de la Feria Ambiente, Agua y Salud, a realizar el 01 de junio del 2018 y de la Campaña de Reforestación a realizar el 05 de junio del 2018.	Gestora Ambiental	Municipalidad de Jiménez
Abril	Coordinación con la UCR para capacitar al personal de aseo de vías, de recolección de residuos y de acueducto sobre la gestión de residuos.	Gestora Ambiental. Ing. Nidia Cruz. Profesora de la UCR.	Municipalidad de Jiménez
05/04/2018	Se realizó una inspección en 2 áreas del Río Tepemechín, y 2 áreas del río Pejibaye, con el fin de determinar la mejor área para la extracción de material. La geóloga, Sonia Serrano, brindará un informe con respecto a la inspección.	Geóloga de la FEDEMU Cartago, Gestora Ambiental y Operario.	Pejibaye
05/04/2018	Campaña de manejo adecuado de residuos, en un sector del Barrio El Humo.	Gestora Ambiental y Vicealcalde.	El Humo, Pejibaye.
09/04/2018	Reunión sobre elección de candidato, para realizar el estudio de factibilidad para tres alternativas de Recuperación, Tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos para las municipalidades de Cartago, El Guarco, Jiménez, La Unión, Paraíso y Oreamuno.	Gestora Ambiental y Promotora Social.	Sala de Comisiones del Palacio Municipal.
17/04/2018	Participación en la Junta Vial Extraordinaria.	Miembros de la Junta Vial y Gestora Ambiental.	Municipalidad de Jiménez.

19 y 20 de abril del 2018	Participación en el I Encuentro de Gestión del Riesgo de Desastres.	Alcaldesa, Vicealcalde y Gestora Ambiental.	Infocoop.
23/04/2018	Se recibió el Oficio DVOP-DOF-2018-282, de parte del Ing. Oscar Salgado Portugués, director de la Dirección de Obras Fluviales, donde hace constar que traslada al Ing. Wilbert Zúñiga el oficio N° 40-GAMJ-2018 para que lo atienda; documento en el cual se informa la situación del puente Bailey sobre la ruta nacional 225, situado en el Distrito de Pejibaye, Cantón Jiménez, Cartago, en el Sector Oriente y se solicita su inspección.	Gestora Ambiental y Director de Departamento de Gestión Vial	Municipalidad de Jiménez
27/04/2017	Preparación y coordinación de charla sobre gestión integral de residuos, para impartir a los estudiantes de la Escuela Cecilio Lindo, en la segunda semana de mayo.	Gestora Ambiental. Promotora Social.	Municipalidad de Jiménez.

1 **Se conocen.**

2 **ARTÍCULO X. Asuntos Varios. No hubo. ARTÍCULO XI. Cierre de la Sesión.**

3 Siendo las trece horas con cuarenta minutos, la Presidenta señorita Lissette
4 Fernández Quirós, da por finalizada la Sesión.” **Se toma nota.**

5

6 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

7

8 **No hubo.**

9

10 **ARTÍCULO X. Mociones**

11

12 1- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR EFRÉN NÚÑEZ NÁJERA,
13 REGIDOR PROPIETARIO.

14

1 “...Con todo respeto me dirijo a Uds. Compañeros Regidores para mocionar de la
2 siguiente forma: Debido a que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación dejó
3 de percibir una fuerte suma de dinero por la modificación de la ley 8114 y que aún
4 con menos dinero del que recibía han podido clasificar un equipo para los
5 próximos Juegos Nacionales. Por tanto les solicito que en la próxima modificación
6 presupuestaria o en su defecto el próximo presupuesto ordinario del 2019 dotarlos
7 de una partida de ¢5.000.000 y que se le pide a la Comisión de Hacendarios para
8 su estudio y recomendación.”

9

10

ACUERDO 1º

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar una Comisión Especial integrada
12 por los compañeros Efrén Núñez Nájera, Regidor propietario, Lissette Fernández
13 Quirós, Alcaldesa Municipal y el señor Johan Quirós Fonseca, entrenador del
14 equipo de baloncesto clasificado, para que analicen este asunto.

15

16

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

17

18

ACUERDO 1º

19 De este libro de Actas con el N° 74 quedan disponibles cinco folios que van del
20 496 al 500, el folio 500 debe dejarse para que la Auditoría Interna haga el cierre de
21 este libro, quedando disponibles sólo cuatro folios. No obstante; el acta de la
22 Sesión Ordinaria N° 105 del 07 de mayo del 2018 que es ésta, constará de más
23 folios que los existentes, por lo cual este Concejo acuerda por medio de los votos
24 afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro
25 Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez
26 Paniagua; **autorizar a la Secretaria del Concejo para que proceda a la**
27 **anulación de los folios que van del 496 al 499** a fin de evitar que el acta quede
28 distribuida en dos libros diferentes. Cada folio anulado debe llevar la firma y el
29 sello de la Auditora Interna.

30 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

31

32

33

ACUERDO 2º

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia al compañero
35 Luis Mario Portugués Solano, Vicealcalde Municipal, por la lamentable pérdida de

1 su tío, el señor Geovanny Solano Herrera. Que el Señor le de la fortaleza
2 necesaria para seguir adelante- bajo la fe que a todos nos ampara y nos garantiza,
3 que él se encuentra ahora gozando de la presencia del Señor y de la vida eterna,
4 y que seguirá vivo en el corazón de todos quienes en vida le amaron.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 **Siendo las veinte horas con treinta minutos exactos, el señor Presidente**
16 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la**
17 **sesión.**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

29 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

30 _____última línea_____